

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 7 de junio de 2023

RADICACIÓN: 760013103003-2022-00217-00

ASUNTO: PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO DE PARTE

SOLICITANTE: DARLING ANDREA BUITRAGO RÍOS

CONVOCADA: ANDREA ERAZO RAGA

El apoderado judicial de la señora DARLING ANDREA BUITRAGO RÍOS mediante escrito que antecede¹ solicita que se fije nueva fecha para adelantar audiencia de interrogatorio de parte; sin embargo, no es posible acceder a su solicitud toda vez que en la audiencia llevada a cabo el día 2 de marzo de 2023² se indicó *"Dado que la parte interesada a través de su apoderado no se conectó pese a habersele concedido espera de 20 minutos, conforme lo preceptuado en el artículo 184 del C.G.P. se declaró terminada la actuación."* Por ende, el apoderado deberá estarse a lo decidido en dicha diligencia, la cual no fue objeto de recurso por las partes ni se presentó justificación de fuerza mayor de inasistencia conforme lo establece el artículo 372 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ESTESE el apoderado judicial de la señora DARLING ANDREA BUITRAGO RÍOS a lo resuelto por este despacho judicial en audiencia llevada a cabo el 2 de marzo de 2023.

04

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica³
Rad. 760013103003-2022-00217-00**



¹ Cdno 1, Archivo 35 del Expediente Digital

² Cdno 1, Archivo 33 del Expediente Digital

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8213c76763ddac151b653d72182b02fcec3b4e8756eb87957a26c499fb6020c8**

Documento generado en 07/06/2023 03:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>